

Mandato del Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas

REFERENCIA: UA
ECU 5/2015:

21 de agosto de 2015

Excelencia:

Tengo el honor de dirigirme a Usted en mi calidad de Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas, de conformidad con la resolución 24/9 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiera señalar a la atención urgente del Gobierno de Su Excelencia la información que he recibido en relación a la situación de conflicto y enfrentamientos que se están produciendo en su país a partir de la declaración de un paro nacional convocado por la Confederación de Nacionalidades Indígenas del Ecuador (CONAIE) el día 10 de agosto.

El presunto entorno crecientemente restrictivo e intimidatorio para las organizaciones de la sociedad civil en Ecuador, incluido en el marco normativo y en particular para las organizaciones que militan por los derechos de los pueblos indígenas, fue objeto de seis comunicaciones previas por parte de los Procedimientos Especiales, el 30 de noviembre de 2011, caso no. ECU 3/2011, informe A/HRC/19/44, el 16 de septiembre de 2013, caso no. ECU 1/2013, reporte A/HRC/25/74, el 4 de octubre de 2013, caso no. ECU 2/2013, informe A/HRC/25/74, el 31 de diciembre de 2013, caso ECU 4/2013, informe A/HRC/26/21, el 5 de septiembre de 2014, caso no. ECU 2/2014, informe A/HRC/28/85 y el 26 de enero 2015, caso no. ECU 1/2015, informe A/HRC/29/50. Lamento que no se haya recibido aún ninguna respuesta a las mencionadas comunicaciones. Recalco que las respuestas a las comunicaciones constituyen una parte esencial de la cooperación de los gobiernos con mi mandato, e insto a las autoridades a proporcionar con la menor dilación posible respuestas detalladas a todas las inquietudes planteadas en las mismas.

La CONAIE, que fue fundada durante el primer congreso de la CONACNIE (Consejo Nacional de Coordinación de Nacionalidades Indígenas) en noviembre de 1986

agrupando a tres organizaciones (la ECUARUNARI, la CONFENIAE y la CONAICE), representa históricamente el movimiento que aglutina a todas las nacionalidades y pueblos indígenas en Ecuador. Su rol ha sido clave en la lucha por los derechos de los pueblos indígenas en el país.

Según la información recibida:

El día 10 de agosto comenzaría un paro convocado por la CONAIE en protesta por diversas medidas adoptadas por su Gobierno y que, según se afirma, vulneran los derechos de los pueblos indígenas en Ecuador. La CONAIE habría articulado sus demandas en siete puntos, entre ellos, la recuperación de la rectoría política de la educación intercultural bilingüe por parte de los pueblos y nacionalidades indígenas; la reapertura de las escuelas cerradas; el archivo del proyecto de ley de tierras que establece un requisito de ‘función social’ que podría conducir a la expropiación de las tierras de las comunidades indígenas; el cese a la persecución política de los líderes sociales e indígenas; el freno a la criminalización y judicialización de la protesta social, y el archivo de las enmiendas constitucionales. El paro habría conducido a movilizaciones en varios puntos del país. Según la información recibida, estas movilizaciones habrían sido respondidas con un excesivo uso de la fuerza, tanto policial como militar, en diversos casos.

El 13 de agosto se decretaría el estado de excepción a raíz de emisiones de ceniza del volcán Cotopaxi incluso en zonas que no estarían en áreas de afectación y donde se desarrollaban movilizaciones. Se alegan presuntos allanamientos de moradas cometidos en Saraguro, Provincia de Loja, que no se justificarían por el estado de excepción. De acuerdo a la información recibida, se habría detenido a unas 31 personas en la comunidad de Saraguro, algunas de las cuales se encontraban en sus domicilios. Se han recibido alegaciones de maltrato y abusos en las detenciones. También hemos recibido información señalando que dos funcionarios habrían sido retenidos y que un policía seguiría secuestrado por los manifestantes. Además en Macas, provincia de Morona Santiago, se habrían reportado graves incidentes, incluidos enfrentamientos en que un número indeterminado de manifestantes y de efectivos militares parecerían haber sido heridos. Según informe de la Fiscalía General del 18 de agosto, se produjeron 111 detenciones, y 95 personas seguían detenidas a la fecha. El Ministerio del Interior ha reportado la cifra de 98 policías y militares heridos, y se han recibido alegaciones sobre numerosos heridos entre los manifestantes, entre ellas mujeres indígenas y simpatizantes del movimiento indígena.

Quisiera expresar mi preocupación por la información recibida sobre la situación de conflictividad social existente y resaltar la dificultad de acceder a información veraz y contrastada de lo que ha sucedido y está sucediendo en diferentes puntos del país como

señal de la preocupante situación en la que se podrían producir nuevas y graves violaciones de derechos humanos. Me gustaría exhortar a su Excelencia el Presidente Rafael Correa a que haga un llamado público a la calma que reduzca el estado de conflictividad social existente y permita establecer un clima de diálogo, esencial para la discusión de las diferencias de opinión que existen en cualquier sociedad democrática. Apelo a las personas implicadas al cese inmediato de cualquier actividad violenta y a la liberación inmediata de cualquier retenido por el hecho de ejercer su derecho a participar en una manifestación de manera pacífica.

En este sentido, me permito recordar al Gobierno de Su Excelencia las obligaciones internacionales de derechos humanos contraídas por el Gobierno de Ecuador y, en particular las obligaciones relativas al respeto, protección y promoción de los derechos humanos de los pueblos indígenas contenidos en el artículo 57 de la Constitución, el Convenio n° 169 de la Organización Internacional del Trabajo y en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.

Los derechos reconocidos en estos instrumentos internacionales están igualmente vinculados, con el derecho a la libertad de opinión y expresión y el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas, establecidos en los artículos 19 y 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por el Ecuador el 6 de marzo de 1969. También quisiera recordarle que los derechos a la vida y a no sufrir tortura o cualquier trato cruel, inhumano o degradante deben ser garantizados en todo momento, incluso en el contexto del ejercicio de los derechos a la libertad de asociación y de reunión pacífica.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta las preocupaciones expresadas, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia información sobre el desarrollo de los hechos y sobre las medidas que su Gobierno piensa adoptar en relación con el caso.

Es mi responsabilidad, de acuerdo con el mandato que me ha sido otorgado por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar los hechos presentados a mi atención. En mi deber de informar sobre esos casos al Consejo de Derechos Humanos, estaría muy agradecida si pudiera obtener su cooperación y sus observaciones sobre los siguientes asuntos:

1. ¿Son exactos los hechos a los que se refieren las alegaciones presentadas?
2. Sírvanse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.

3. ¿Qué medidas han sido tomadas por el Gobierno de su Excelencia para prevenir la situación de conflicto y enfrentamientos que se están produciendo en su país?
4. Sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación que se haya llevado a cabo para esclarecer, de forma justa e imparcial, todos los hechos violentos acontecidos en estos últimos días, incluido el comportamiento de las fuerzas policiales y militares y, en caso de abuso de la fuerza, para que se encuentren responsabilidades, para que los culpables comparezcan ante la justicia y para que se resarcan a las víctimas.
5. Sírvanse indicar si el Gobierno de su Excelencia contemplaría la posibilidad de estudiar en profundidad las demandas que originaron la convocatoria del paro nacional, posiblemente en una mesa de diálogo institucional para la discusión constructiva de dichas causas.

En vista de la urgencia de la situación, agradecería recibir una respuesta del Gobierno de su Excelencia a estas preguntas en 30 días.

A la espera de su respuesta, quisiera instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos de las organizaciones, asociaciones y defensores de derechos humanos de los pueblos indígenas. Quisiera asimismo instarle a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Cabe la posibilidad de que exprese públicamente mi preocupación en el futuro. El comunicado de prensa indicaría que he estado en contacto con el Gobierno de Vuestra Excelencia para aclarar los temas en cuestión.

Garantizo que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaré a la atención del Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de mi más distinguida consideración.

Victoria Lucia Tauli-Corpuz
Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas